
CARTA DE COMPROMISO PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA INICIATIVA DE EDUCACIÓN FINANCIERA.

Nosotros, Ministerio de Economía, Industria y Comercio “MEIC” representado en este acto, por su Ministra, señora **VICTORIA HERNÁNDEZ MORA**, mayor, portadora de la cédula de identidad uno- quinientos sesenta y seis- cuatrocientos cincuenta y ocho, vecina de Moravia, en calidad de Ministra, según Acuerdo Presidencial número 001-P de fecha ocho de mayo de dos mil dieciocho, publicado en el Alcance Digital N° 94 del Diario Oficial la Gaceta N° 80 del 9 de mayo de 2018; el **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**, cédula de persona jurídica número cuatro cero cero cero cuatro veintiuno cuarenta y cinco, entidad domiciliaria en Cartago, 1 kilómetro al este de la Entrada Principal del Estadio Fello Meza, representada en este acto por Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, mayor, casado, ingeniero, vecino de Cartago, portador de la cédula de identidad uno-cuatrocientos noventa y nueve-cero ochenta. con facultades suficientes para este acto en su condición de Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica; acordamos suscribir la presente carta de compromiso.

CONSIDERANDO QUE:

- I. El Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, Ley N°7472, posee dentro de sus funciones prioritarias:

“b) Formular programas de educación e información para el consumidor, con el propósito de capacitarlo para que pueda discernir y tomar decisiones fundadas acerca del consumo de bienes y servicios, con conocimiento de sus derechos”.
- II. La tutela efectiva de los derechos de los consumidores requiere del trabajo coordinado y armónico de las distintas instituciones públicas y privadas que intervienen en esta materia.
- III. Las mejores prácticas internacionales promueven el uso del proceso de toma de decisiones políticas a través de todos los niveles y ramas del gobierno, para hacer frente a problemas locales, nacionales e internacionales del consumidor; así como los problemas del consumidor en sectores específicos.

- IV. En las sociedades actuales la educación no se circunscribe exclusivamente al ámbito de la escuela y la familia, sino que se adquiere en diversos ambientes; así, una acción educativa eficaz requiere la corresponsabilidad de múltiples sectores de la vida local, que compartan y coordinen sus esfuerzos.
- V. La educación financiera es el proceso por el cual los consumidores/inversores mejoran su comprensión de los productos, los conceptos y los riesgos financieros y, a través de la información, instrucción y el asesoramiento objetivo, desarrollan las habilidades y confianza para ser más conscientes de los riesgos y oportunidades financieras, tomar decisiones informadas, saber a dónde ir para obtener ayuda y ejercer cualquier acción eficaz para mejorar su bienestar económico. (OCDE, 2005, p. 26).
- VI. Se considera conveniente establecer una iniciativa de Educación Financiera que integre las funciones de coordinación, así como de asesoría y apoyo para la formulación de programas y estrategias que mejoren las competencias básicas de los hogares, en cuanto a la toma de decisiones financieras, otorgándole a la población, las herramientas para una mejor toma de decisiones económicas y financieras.
- VII. El Instituto Tecnológico de Costa Rica como institución nacional autónoma de educación superior universitaria, plantea como uno de sus principales fines y eje transversal de su modelo académico la formación integral de la población estudiantil, orientada al desarrollo de competencias técnicas, éticas, sociales y afectivas. En este contexto, desarrollar acciones que favorezcan la adquisición de herramientas en el ámbito de educación financiera, representa una oportunidad de ampliar el alcance de la formación profesional y de habilidades para la vida que la institución brinda al estudiantado durante su trayectoria académica.
- VIII. En el marco de la oficialización y declaratoria de interés público efectuada por el Poder Ejecutivo, de la iniciativa para la educación financiera de los habitantes de la República, los aquí firmantes nos comprometemos a apoyar las iniciativas públicas o privadas de Educación Financiera, que promuevan una mejor cultura y salud financiera de la sociedad en su conjunto.

**Por tanto,
ACORDAMOS**

I. CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVOS DE LA CARTA DE COMPROMISO.

OBJETIVO GENERAL:

Promover la formación integral de la población estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica a través de herramientas de educación financiera que les permitan desarrollar aptitudes y conocimientos para la adecuada toma de decisiones económicas y

financieras, de la mano de Coopenae como uno de los aliados estratégicos de la Estrategia de Educación Financiera

OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Los objetivos específicos de esta carta son los siguientes:

- a) Favorecer en la población participante el desarrollo de conocimientos en el área de salud y seguridad financiera.
- b) Promover en la población participante la reflexión acerca de los efectos de los cambios económicos en las finanzas.
- c) Ofrecer a la población participante herramientas para el uso responsable del crédito.
- d) Promover en la población participante la adquisición de conocimientos en el ámbito de la tecnología aplicada a las finanzas.

II. CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE

Mediante las actividades que se desarrollen en el marco de la presente carta, Coopenae se compromete a capacitar a un aproximado de 200 estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica en un plazo de dos años. De manera prioritaria se brindará capacitación a estudiantes que pertenecen al Programa Institucional IntegraTEC, quienes cumplen el rol de mentores de la población de primer ingreso de la universidad. Ver Anexo 1.

III. CLÁUSULA TERCERA DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES: Las partes se comprometen a cumplir con los siguientes aspectos:

DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES:

- a) Que los firmantes nos comprometemos a poner a disposición e incentivar el uso de las herramientas de Educación Financiera, que permitan dotar a, al menos 200 estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica de aptitudes y conocimientos necesarios, para la adecuada toma de decisiones económicas y financieras.
- b) Que los firmantes nos comprometemos a que una vez concluida la experiencia la misma sea replicada dentro de las iniciativas acordadas por la mesa de trabajo instituida, para la iniciativa de educación financiera nacional.

DE LOS COMPROMISOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA: La entidad participante se compromete a cumplir con los siguientes aspectos:

- a) Designar a una persona funcionaria que dará seguimiento a la ejecución del proyecto dentro de la institución.

- b) En el plazo de dos años convocar al menos a 200 estudiantes para participar del proceso de capacitación que facilitará el MEIC a través de la empresa designada.
- c) Dar seguimiento a la participación de los estudiantes convocados hasta la finalización del proceso.
- d) Colaborar en el proceso de evaluación y realimentación del proyecto realizado.

DE LOS COMPROMISOS DEL MEIC: El Ministerio participante se compromete a cumplir con los siguientes aspectos:

- a) Conocer, acordar y aprobar el Plan de Trabajo del ITCR junto con el aliado estratégico: Coopenae, mismo que propondrán en el marco de la presente carta.
- b) Velar por la implementación de las actividades que se acuerden como parte del Plan de Trabajo aprobado por las partes en el marco de la presente carta.
- d) Establecer la articulación administrativa necesaria, y facilitar la logística que garantice la disponibilidad de los espacios físicos y facilidades operativas adecuadas para la participación de los funcionarios identificados como beneficiarios de la presente carta.

IV. CLÁUSULA CUARTA DEL PLAZO, PRORROGAS Y MODIFICACIONES: La presente carta de compromiso entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración vigencia de un año a partir de la misma, prorrogándose de forma automática por un período igual, salvo que alguna de las partes solicite por escrito con treinta días naturales de anticipación a su vencimiento, su interés de no prorrogar el presente instrumento. Los términos de la presente carta de compromiso podrán ser revisados a petición expresa de alguna de las Partes, en caso de existir causas que justifiquen un ajuste a lo estipulado. Esta carta podrá ser modificada por escrito, de común acuerdo entre las partes. La finalización de la vigencia de la presente carta de compromiso no supondrá la extinción de las acciones que se estuvieran ejecutando a su amparo.

V. CLÁUSULA QUINTA: DE LOS ADMINISTRADORES DE LA CARTA DE COMPROMISO: Con el objeto de supervisar la correcta ejecución de la presente carta de compromiso y velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de las partes, así como gestionar y facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran, las partes nombran a los siguientes funcionarios como Administradores de la Carta de Compromiso:

- a) **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**, nombra como responsable Adriana Mata Salas, portadora de la cédula de identidad 1-1116-0856, uno - mil

ciento dieciséis-cero ocho cincuenta y seis, en su calidad de encargada del Programa Institucional IntegraTEC.

- b) **MEIC**, nombra como responsable a Kattia Chaves Matarrita, portadora de la cédula de identidad cuatro- ciento cincuenta y siete - ochocientos cuarenta y tres, en su calidad de Jefe del Departamento de Educación al Consumidor y Ventas a Plazo de la Dirección de Apoyo al Consumidor del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

VI. CLÁUSULA SEXTA: DE LA COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES. Para las notificaciones las Partes acuerdan que se atenderán en el MEIC, en sus Oficinas sita en 400 m al Este del Periódico La Nación, Oficentro ASEBANACIO Llorente de Tibás; y en el INSTITUTO TECNOLOGICO DE COSTA RICA, Dirección de Cooperación, Edificio A1, Campus Central Cartago, teléfono 2550-2216.

Cualquier cambio en el lugar de notificaciones debe ser comunicado a la otra parte de manera oportuna.

Aceptados los términos de la presente carta de compromiso, se firma y sella en San José, el día de _____ de _____ de 2021, los representantes firmamos dos ejemplares originales de un mismo tenor y efecto.

VICTORIA HERNÁNDEZ MORA
Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector
Instituto Tecnológico de Costa Rica

V.B. Asesoría Legal - ITCR

ANEXO 1

ASPECTOS METODOLOGICOS Y LOGISTICOS ASOCIADOS

Metodología: Se abordarán los contenidos mediante capacitaciones virtuales magistrales por parte de expertos asesores y un curso en modalidad asincrónica y autogestionada, compuesto por 4 módulos:

- Salud y seguridad financiera
- Impacto de los cambios económicos en las finanzas
- Uso responsable del crédito
- Tecnología aplicada a las finanzas.

Los talleres estarán a cargo de un grupo seleccionado de expertos asesores de COOPENAE R.L, especializados en materia de administración de finanzas personales y con habilidades desarrolladas en la transmisión de conocimiento mediante la modalidad magistral. También se podrán impartir los talleres haciendo uso del Campus Virtual Coopenae, plataforma digital que pone a disposición de los participantes la temática planteada por medio del desarrollo de videos y actividades interactivas. Una vez finalizado el programa y cursados y probados los 4 módulos, cada participante recibirá un certificado de participación digital para respaldar sus nuevos conocimientos adquiridos, el cual podrá utilizar dentro de su hoja de vida como respaldo al fortalecimiento de sus habilidades blandas.

Inversión capacitaciones: El ITCR invertirá un aproximado de ₡228 600 (doscientos veintiocho mil seiscientos colones) por año equivalente a las labores de la persona a cargo de la coordinación de la presente Carta.

Cronograma: El detalle de la ejecución de los talleres virtuales por medio de plataforma de streaming Teams o Zoom, a nivel de fecha y hora, quedará sujeto a la negociación entre COOPENAE R.L y el ITCR, entendiéndose que se debe adaptar la ejecución a las posibilidades horarias del centro; de igual forma para la participación por medio del Campus Virtual Coopenae, se determinará en conjunto con la institución el mes calendario en que se tendrá a disposición de los asistentes, las licencias para cursar los módulos por medio de la plataforma virtual.

Duración máxima de cada taller: Los talleres que serán impartidos por un asesor experto por medio de plataforma de streaming Teams o Zoom, tendrán una duración aproximada de 45 minutos.

Los talleres por medio de la plataforma e-learning Campus Virtual Coopenae, tendrá una duración total de 12 horas, este tiempo incluye el desarrollo por medio de videos de los 4 módulos más sus actividades de comprobación de conocimientos, trivias, encuesta, recursos de apoyo, etc. Los participantes podrán autogestionar el curso y su duración durante un mes calendario.

Convocatoria: La convocatoria a los talleres presenciales y/o virtuales por medio de plataforma de streaming Teams o Zoom y el Campus Virtual Coopenae, será realizada por medio del ITCR, con apoyo logístico y guía de COOPENAE R.L.

Respaldo de asistencia: Se levantarán listas de asistencias de los participantes para respaldar la ejecución de cada taller; estas listas serán en formato digital por medio de la automatrícula de cada interesado en cursar el programa, en la plataforma digital de Coopenae desarrollada para este fin.